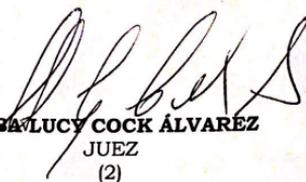


JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintitrés de octubre de dos mil veinte

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2019-00799-00

Téngase en cuenta, que el apoderado de la actora manifiesta su intención de continuar con el trámite del proceso. Por lo tanto, dese cumplimiento al mandamiento de pago (fl. 71) notificando a la parte demandada, de conformidad a lo normado en los arts. 291 y 292 del C.G. del P., en concordancia con el art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ
(2)

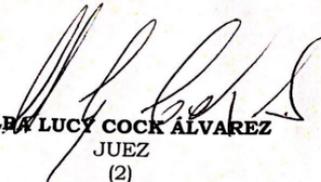
JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado # _____ de	
hoy _____ a las 8 am	
El Secretario,	
_____ OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA	

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., veintitrés de octubre de dos mil veinte

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2019-00799-00

Agréguese a los autos el certificado de la cámara de comercio de Medellín para Antioquia, donde aparece registrado el embargo del establecimiento de comercio.

NOTIFÍQUESE,


ALBA LUCY COCK ÁLVAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO	
El auto anterior se notificó por estado # _____ de	
hoy _____ a las 8 am	
El Secretario,	
OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA	